



MITÁ, MITÁKUÑA
HA MITÁRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP) Y EL MINISTERIO
DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA) EN LOS PROCESOS DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES SEPARADOS DE SU CUIDADO PARENTAL, CON INTERVENCIÓN JUDICIAL
OTORGADA AL CENTRO DE ADOPCIONES.-**

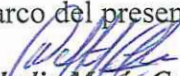
En la ciudad de Asunción, a los 04 días del mes de febrero del año dos mil veinte, se establece el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD entre LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ADOPCIONES, autoridad Central en materia de Adopciones en Paraguay y Ministerio de la Defensa Publica, en adelante MDP, en cumplimiento de la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscriptos por el MINNA y el MDP, firmada en fecha 26 de noviembre de 2019, que busca promover el fortalecimiento efectivo del SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, de conformidad a la Ley N° 1680/2001 y demás disposiciones legales que rigen en la materia.

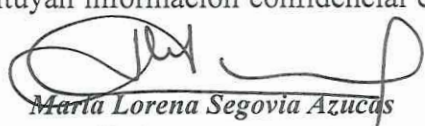
Suscriben el presente acuerdo la Abg. María Lorena Segovia Azucas, Defensora General por parte del Ministerio de la Defensa Publica; y la Abg. Dora Verón, Directora General del Centro de Adopciones por parte del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

El objetivo del presente acuerdo es establecer que toda la información recibida por el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA por parte del CENTRO DE ADOPCIONES en relación a los NNA y sus familias de los procesos en los cuales se le dio intervención judicial al CENTRO DE ADOPCIONES, así como la información derivada en las entrevistas, serán de CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL, por lo cual el Ministerio de la Defensa Pública se compromete a mantener en reserva toda información identificadora de las personas y/o familias, ya sea con respecto a nombres, apellidos, dirección, situación de vida, proceso de trabajo con el CENTRO DE ADOPCIONES, u otra que permita relacionar o identificar a la persona o familia con una situación determinada.

El Ministerio de la Defensa Publica se compromete a adoptar respecto a la información recibida por parte del CENTRO DE ADOPCIONES, las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia institución, evitando la pérdida, robo o sustracción de los respectivos documentos en formato físico y digital.

Una vez finalizado el plan de contingencia, el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA se compromete a devolver cualquier documentación y antecedentes proporcionados por el CENTRO DE ADOPCIONES en cualquier tipo de soporte, así como las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información confidencial en el marco del presente Acuerdo.


Nathalia María Colmán Gaona
Enlace Institucional del MDP


María Lorena Segovia Azucas
Defensora General


Dora Verón
Directora del Centro de Adopciones

En relación al procedimiento de contacto con las familias, se seguirán los siguientes pasos:

1. EL CENTRO DE ADOPCIONES **proporcionará** al MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA el listado de casos pendientes que serán trabajados conjuntamente con los equipos técnicos de ambas instituciones y asimismo los datos con que cuente el CENTRO DE ADOPCIONES en los legajos institucionales, para los trabajos de búsqueda y localización de las familias y el correspondiente mantenimiento de vínculo con las mismas.

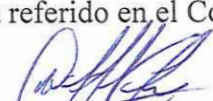
2. Los equipos integrados, juntamente con la Coordinación Técnica del CENTRO DE ADOPCIONES procederá a la elaboración del calendario y mapeo de casos a ser abordados al inicio de cada mes, estableciendo el plazo correspondiente para la entrega de los informes pertinentes con relación a las familias y la verificación de la situación del NNA beneficiario en informes independientes, teniendo en cuenta el manual de intervenciones del CENTRO DE ADOPCIONES. También deberá contener las recomendaciones a ser realizadas al juzgado de la causa de acuerdo a los criterios establecidos en los protocolos de la institución.-

3. Una vez identificados los casos a ser trabajados se integrarán los equipos, con técnicos de ambas instituciones. Se tendrá una primera base de formación o capacitación de los técnicos consistentes en 2 jornadas de doble turno a definir calendario, y lugar, preferentemente en el mes de enero/2020.

4. EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA apoyará con equipo técnico multidisciplinario consistente en 2 Trabajadoras Sociales, 2 Psicólogas y 1 Abogada, constituyéndose en dos equipos para el trabajo de campo y elaboración de informes de búsqueda y localización de familias biológicas y ampliadas y el correspondiente mantenimiento del vínculo. Asimismo, el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA se encargará de los gastos correspondientes a viáticos, horas extras y proveerá de una oficina en la cual se elaborarán los informes y reuniones, dotándole de equipos informáticos, útiles y todo lo necesario para el cumplimiento de sus labores.

5. El CENTRO DE ADOPCIONES apoyará con la capacitación y el monitoreo desde las jefaturas de cada área y la coordinación técnica. El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia deberá encargarse de la provisión de logística necesaria para realizar el trabajo de campo, asignando móviles y funcionarios de transporte (choferes) para tal menester. –

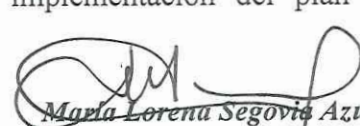
6. SUSCRIBE también el presente convenio la Abg. Nathalia María Colmán Gaona, quien actuará de Enlace Institucional en la implementación del plan de contingencia referido en el Convenio



Nathalia María Colmán Gaona
Enlace Institucional del MDP



Dora Verón
Directora del Centro de Adopciones



María Lorena Segovia Azucas
Defensora General

Finalmente, considerando que, en el marco del convenio se abordarán preferentemente los casos de NNA INSTITUCIONALIZADOS, a la fecha totalizan 62 casos judiciales en situación de abrigo, 11 casos de niños en acogimiento familiar y los restantes en guarda, sin discriminación de parientes o terceros, habiendo reunido los criterios de selección utilizados (1) su situación jurídica, (2) número de hermanos, (3) rango etario, (4) población especialmente vulnerable y (5) solicitudes con plazo de presentación de informe vencido, teniendo en cuenta el orden cronológico.-

En señal de conformidad y aceptación del presente Acuerdo, firman las partes en dos copias y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio' señalados.



Nathalia Maria Colmán Gaona
Enlace Institucional del MDP



Maria Lorena Segovia Azucas
Defensora General



Dora Verón
Directora del Centro de Adopciones